

COMUNICADO ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) **hasta el 05 de agosto** en el caso de los Gobiernos Locales, **hasta el 12 de agosto** para los Gobiernos Regionales y **hasta el 19 de agosto** para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2026-2028) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹.

Para dicho fin el MPMI se encontrará **habilitado desde el 22 de julio** del presente.

Al respecto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Actualizar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo con la orientación contenida en el "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas", al cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=5539&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

2. El diagnóstico de brechas se elabora utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados por los Sectores. Para dicho fin, se pone a disposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF, al cual podrá acceder a través del siguiente link:

https://www.mef.gob.pe/es/?id=5952&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

Asimismo, para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas podrá usar la siguiente herramienta de consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWJMTVhZTUzMmYxMS00NDk5LWJiMTctYzZiZW5kZDQxODIwIiwidCI6IjBIMGNiMDYwLTA5YWQtdmNS1hMDA1LTUyYyYjIiNDIhYTFmNiIsImMiOiR9>

3. Los sectores elaboran el diagnóstico de brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de su competencia y circunscripción territorial. En ese sentido, se recomienda que las Municipalidades Provinciales tengan en cuenta el Diagnóstico de Brechas elaborado por sus Distritos, los Gobiernos Regionales el de sus Provincias y los Sectores el de los Gobiernos Regionales.

Asimismo, la DGPMI pone a disposición el siguiente correo: pmi@mef.gob.pe a efectos de poner canalizar las consultas sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico de Brechas.

Lima, 24 de julio de 2024

**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas**

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.